

PARDEVANT Maître François-Xavier HOREN, notaire associé de la Société Civile Professionnelle dénommée « François-Xavier HOREN et Philippe LECUYER, notaires associés » titulaire d'un office notarial à la résidence de PARIS (France) 4 rue de la Paix, soussigné

A COMPARU

Madame Louise ROY, Directeur Général du Centre de Résultat Lignes Amériques, domiciliée à ROISSY CHARLES DE GAULLE (BP 10201).

Agissant en cette qualité au nom et pour le compte de la Compagnie Nationale AIR FRANCE, société anonyme régie par le Code de l'Aviation Civile et par les lois sur les sociétés anonymes, au capital de 2.286.396.936 francs, dont le siège est à ROISSY CHARLES DE GAULLE (Val d'Oise) 45 rue de Paris, immatriculée au Registre du Commerce et des Sociétés de PARIS sous le numéro B 552 043 002.

En vertu des pouvoirs qui lui ont été conférés le 19 octobre 1994 par le Président de la Compagnie Nationale AIR FRANCE, Monsieur Christian BLANC et le 24 octobre 1994 par le Directeur Général Monsieur Rodolphe FRANTZ.

LAQUELLE, a par ces présentes, exposé ce qui suit :

La comparante, en sa qualité de Directeur Général du Centre de Résultat Lignes Amériques, a, suivant acte sous seing privé en date à ROISSY du 2 mai 1995, conféré un mandat de représentation de la Compagnie Nationale AIR France en Equateur à Monsieur Didier BIDAUT.

Ledit mandat a été légalisé par le Consul Général d'Equateur à PARIS le 19 mai 1995.

Considérant ces antécédents de faits, Madame Louise ROY, en sadite qualité, révoque totalement et dans chacune de ses parties, le mandat conféré à Monsieur BIDAUT, en vertu duquel ce dernier représentait la Compagnie Nationale AIR FRANCE en Equateur.

En conséquence, ledit mandat est désormais sans valeur et il ne produit aucun effet juridique ; en outre, les démarches appropriées devront être effectuées dans la République d'Equateur afin que le présent acte produise les effets prévus par la Loi.

DONT ACTE en BREVET établi sur une page.

Fait et passé à ROISSY CHARLES DE GAULLE 45 rue de Paris,  
Au siège de la Compagnie Nationale AIR FRANCE.  
Le vingt juin.

Et après lecture faite, le comparant a signé avec le notaire associé soussigné.



10050 78

## POUVOIR N° 19

Je soussignée, Louise ROY, Directeur Général du Centre de Résultat Lignes Amériques, domiciliée à Roissy Charles de Gaulle (BP 10201), agissant en cette qualité au nom et pour le compte de la Compagnie nationale AIR FRANCE, société anonyme régie par le Code de l'Aviation civile et par les lois sur les sociétés anonymes, au capital de : 2 286 396 936 F, dont le siège est à Roissy Charles de Gaulle cédex - BP 10201, immatriculée au Registre du Commerce et des Sociétés sous le n° Paris B 552 043 002, et en vertu des pouvoirs qui m'ont été conférés le 19 octobre 1994 par le Président de la Compagnie Nationale Air France, Monsieur BLANC,

Délègue par les présentes à :

Monsieur Antoine PUSSIAU,

lequel élit domicile à BOGOTA.

- Tous pouvoirs pour agir à ce titre en COLOMBIE, EQUATEUR, PEROU et BOLIVIE suivant les instructions qu'il reçoit de la Direction Générale du CDR Lignes Amériques, en représentant et engageant valablement la Compagnie vis-à-vis de tous tiers, administrations publiques et autorités officielles, toucher et recevoir toutes sommes qui sont ou pourraient être dues à la Compagnie, à quelque titre que ce soit, en particulier, toutes sommes provenant de subventions ou redevances postales ou autres, ou dues par les administrations locales à la Compagnie, faire verser ou virer ces sommes à tous comptes en banques ; payer les sommes que ladite compagnie peut et pourra devoir : retirer de la poste et de tous roulages, messageries, ou chemin de fer, ou recevoir à domicile les lettres, télégrammes, paquets, colis chargés ou non, renfermant ou non des valeurs déclarées à la Compagnie ; se faire remettre ou toucher tous mandats : représenter la Compagnie vis-à-vis des douanes locales, ainsi qu'auprès des autres administrations, remplir toutes formalités, notamment pour se conformer aux dispositions locales ; signer toutes déclarations, soumissions, acquits à caution, reconnaissances de consignation, quittances de remboursement de droits indûment perçus, procès-verbaux de saisies et transactions provisoires ou définitives, règlement de droit et enfin tous actes quelconques.



4



0000002

- Opérer le retrait de toutes sommes consignées, remettre ou se faire remettre tous titres et pièces, donner et recevoir toutes bonnes et valables quittances et décharges, représenter la Compagnie devant la Justice Civile et Criminelle compétente.

- Citer et recevoir des citations, mêmes initiales, établir et révoquer les pouvoirs ad juditia donnés aux Avocats, signer tous actes et pièces et généralement faire le nécessaire.

Il est toutefois précisé que la présente délégation de pouvoirs ne concerne pas le fonctionnement des comptes qui sont ou pourront être ouverts au nom de la Compagnie chez tous Etablissements bancaires ou de crédits, et pour lesquels des pouvoirs particuliers sont ou seront établis.

- Consentir et accepter tous baux et locations de tous meubles et immeubles, pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications, faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.

- Donner toutes garanties sur tous baux et contrats de locations des biens immeubles, pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications, faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.

- Acheter ou vendre le mobilier et les véhicules automobiles,

- Prendre, lorsqu'elles relèvent de ses attributions, toutes les mesures nécessaires pour assurer le respect des obligations de toute nature que la loi et la réglementation mettent à la charge de la Compagnie notamment mais non exclusivement en matière aéronautique, ou en matière de circulation, d'entretien ou d'équipement des véhicules terrestres.

- Prendre les mesures qui s'imposent en matière de législation du travail, d'hygiène et de sécurité des agents de la Compagnie placés sous son autorité, étant entendu qu'il devra notamment veiller au respect de toutes les dispositions concernant les conditions de travail du personnel, la surveillance des locaux de travail, la prévention des accidents du travail particulièrement en ce qui concerne la circulation des véhicules et engins, l'utilisation des machines et dispositifs de protection, le maniement de substances toxiques ou nocives, la prévention des incendies et, de façon générale, toutes prescriptions visant l'hygiène et la sécurité des agents de la Compagnie.

- Prendre toutes les mesures susceptibles d'éviter les accidents causés à des tiers quels qu'ils soient.



W



- Prendre vis-à-vis des agents d'Air France relevant de son autorité ou proposer à leur égard toutes sanctions aux infractions commises dans le domaine de la sécurité, sous réserve du respect des procédures disciplinaires prévues par le Statut et ses règlements d'application ou le contrat de travail d'édits agents.

- Il pourra transférer, en cas d'absence, à un mandataire substitué, le bénéfice complet de la présente délégation de pouvoirs.

Le titulaire de la présente délégation devra, en vertu de ladite délégation, assumer toutes les responsabilités que la loi et la réglementation mettent à la charge du chef d'entreprise, lesdites responsabilités lui étant expressément déléguées en même temps que les pouvoirs correspondants.

Le titulaire de la présente délégation manifestera son acceptation des pouvoirs qui lui sont conférés, en apposant sur un exemplaire de la présente, la mention manuscrite "bon pour acceptation de pouvoirs", et en datant et signant après cette mention.

La présente délégation de pouvoirs prend effet à la date d'affectation de Monsieur Antoine PUSSIAU au 1er juillet 1996 et reste valable jusqu'au changement d'affectation ou jusqu'à la révocation de la titulaire.

Les délégations ou transferts de pouvoirs, qui auraient pu être consentis par le titulaire, ne pourront de leur côté rester valables après expiration de la présente délégation.

lu et Approuvé  
on bon acceptation de pouvoirs  
25 JUL 96

Fait à Roissy, le - 4 JUIN 1996

Le soussigné M<sup>e</sup> Léonard  
notaire à Paris, certifie la signature de M<sup>e</sup> Louis... ROY....  
apposée ci-contre  
A Paris, le 7 juin 1996

*[Signature]*

LE MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES  
Constate que la présente certification de signature  
a été effectuée conformément à la loi française  
Pour le Ministre et par délégation



*[Signature]*  
Michèle TALLOIR



STATIONNAIRES  
CERTIFICAT DE SIGNATURE

02520

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN PARÍS

Presentada para autenticar la firma que  
antecede, el suscrito Enc. Ast-Cons  
del Ecuador en París  
certifica que es auténtica, siendo la que  
usa la señora Michelle Tallois

en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 700/196

Partida Arancelaria 17-13-d

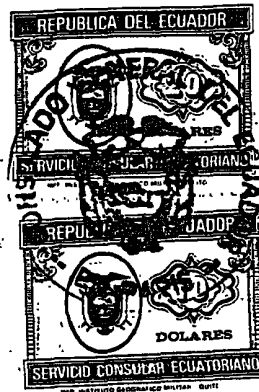
Valor de la actuación U\$ 30=

Lugar y fecha París, 13 junio 96

Firma del funcionario



Edmundo Salgado C.  
PRIMER SECRETARIO, ENCARGADO  
ASUNTOS CONSULARES



0000003

**OFICINA JURIDICA AGUINAGA - MENESES**

**Dr. Marcial Aguinaga M. - Dr. Carlos Contreras V.  
Lcda. Alba Aguinaga Y. - Lcda. M. Fernanda Aguinaga Y.**

**Teresa de Cepeda # 300 Y Av. República**

**Telf: 444492-240666 - Fax: 593(2)444492 - Apartado 17-7-9163**

**QUITO - ECUADOR**

**SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**DOCTOR MARCIAL AGUINAGA MENESES**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted atentamente digo:

Adjunto a la presente un documento que contiene, en la primera parte, la REVOCATORIA DEL PODER que fuera concedido a favor del señor DIDIER BIDAUT como REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA AIR FRANCE PARA EL ECUADOR; y en la segunda parte, el poder número 19 conferido a favor del compareciente ANTOINE PISSIAU como REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA AIR FRANCE para : COLOMBIA, ECUADOR, PERU Y BOLIVIA, otorgado por la señora LOUISE ROY VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA - DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADO DE LINEAS AMERICANAS, ante el Dr. Francois Xavier Horen - Notario Asociado con residencia en París ( Francia ) 4 calle de la Paz.

El documento en referencia se halla redactado en idioma Francés.

Con los antecedentes anotados, solicito a usted señor Juez, se sirva ordenar la traducción al Castellano del documento anteriormente indicado y que previas las formalidades de Ley sea aprobado mediante sentencia.

Para la traducción solicitada se servirá nombrar perito-traductor, nombramiento para el cual sugiero el nombre de la señora Licenciada María Fernanda Aguinaga de Santacruz, a quién se le notificará en la calle Teresa de Cepeda No. 300 y Avenida República de esta ciudad de Quito, señalándole día y hora para que se posesione de su cargo, y así mismo, concediéndole el término respectivo para que presente el informe.

Se ordenará se me devuelvan originales.

Recibiré notificaciones en mi casillero judicial N° 485.



**Dr. MARCIAL I. AGUINAGA M.**  
**ABOGADO**  
Casillero Judicial N° 485  
Matrícula N° 1146 - QUITO

Presentado hoy día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, catorce horas.- Certifico.-

0090604

Lcdo. Juan Salvador Vásquez

SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, septiembre 4 de 1.996, las 16h00.- VISTOS: La petición anterior es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, procédase a traducir al castellano el documento que en idioma extranjero se acompaña, al efecto se nombra perito a la señora Lcda. María Fernanda Aguinaga, quien tomará posesión de su cargo el día de mañana 5 de los presentes mes y año a las nueve horas.-

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas, menos quince minutos, ante el Dr. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil e infrascrito Secretario comparece la - señora Lcda. María Fernanda Aguinaga, con el objeto de posesionarse del cargo de perito en esta diligencia. Al efecto juramentada en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales manifiesta que se desempeñará fiel y legalmente del cargo y firma con el señor Juez y Secretario que Certifica.

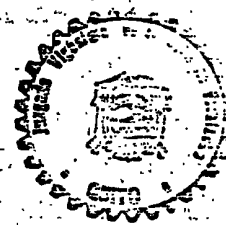
El Juez

María Fernanda Aguinaga  
Compareciente

PERITO

C.C. 170692375-0

Lcdo. Juan Salvador Vásquez  
SECRETARIO



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lcda. MARIA FERNANDA AGUINAGA DE SANTACRUZ, nombrada y posesionada como perito-traductora del documento que contiene, en la primera parte LA REVOCATORIA DEL PODER otorgado a favor del señor DIDIER BIDAUT por la señora LOUISE ROY VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA - DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADO DE LINEAS AMERICANAS; y, en la segunda parte el poder No. 19 otorgado por la misma señora LOUISE ROY VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA - DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADO DE LINEAS AMERICANAS, a favor del señor ANTOINE PUSSIAU como Representante de la Compañía AIR FRANCE para: COLOMBIA, ECUADOR, PERÚ y BOLIVIA, documento que se halla redactado en idioma francés para que sea traducido al Castellano, presento el informe que contiene las versiones encomendadas de acuerdo al siguiente texto:

(PRIMERA PARTE)

EN PRESENCIA DEL Dr. Francois-Xavier HOREN, notario asociado a la Sociedad Civil Profesional denominada "Francois-Xavier HOREN y Philippe LECUYER, Notarios Asociados" titular de una Notaría con residencia en París (Francia) 4 Calle de la Paz suscribe

HA COMPARECIDO:

La Señora Louise ROY, Directora General del Centro de Resultado Líneas de America, con domicilio en ROISSY CHARLES DE GAULLE (BP 10201).

Actuando en esta calidad, a nombre y por cuenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE, sociedad anónima regida por el Código de Aviación Civil y por las leyes relativas a las sociedades anónimas, con un capital de 2.286.396.936 francos, cuya sede está en ROISSY CHARLES DE GAULLE (Val d'Oise) 45 calle de París, matriculada en el Registro Mercantil y de Compañías de París bajo el número B 552 043 002.

En virtud de los poderes que le han sido conferidos el 19 de octubre de 1994 por el Presidente de la Compañía Nacional AIR FRANCE, señor Christian BLANC, y el 24 de Octubre de 1994 por el Director General señor Rodolphe FRANTZ.

QUIEN, por medio de la presente, indica lo siguiente:

La compareciente, en su calidad de Directora General del Centro de Resultado Líneas de América, ha, según contrato privado suscrito en ROISSY, con fecha 2 de mayo de 1995, ha conferido un mandato de representación de la Compañía Nacional Air



M. Fernanda Aguinaga

France en el Ecuador al señor Didier Bidaut.

El mencionado mandato ha sido legalizado por el Cónsul General del Ecuador en París, el 19 de mayo de 1995.

Considerando estos antecedentes de hecho, la señora Louise ROY, en su prenombrada calidad, revoca totalmente y en todas sus partes, el mandato conferido al señor BIDAUT, en virtud del cual, éste último representaba a la Compañía Nacional AIR FRANCE en el Ecuador.

En consecuencia, el mencionado mandato no tendrá ningún valor ni producirá ningún efecto jurídico; por otra parte, los trámites apropiados deberán efectuarse en la República del Ecuador a fin de que el presente acto produzca los efectos previstos por la Ley.

SEGUN ACTA patentada y asentada en una página.

Dado y firmado en ROISSY CHARLES DE GAULLE 45 Calle de París, en la sede de la Compañía Nacional AIR FRANCE.

El 20 de Junio.

Después de hecha esta lectura, el compareciente firma con el notario asociado infraescrito.

Existen dos firmas ilegibles y un sello seco en alto relieve, de la "Notaria Francois-Xavier HOREN y Philippe LECUYER, Notarios Asociados".

(SEGUNDA PARTE)

PODER N° 19

La infraescrita, Louise Roy, Directora General del Centro de Resultados de Líneas Americanas, domiciliada en Roissy Charles de Gaulle (B.P. 10201) actuando en esta calidad y por cuenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE, Sociedad Anónima regulada por el Código de la Aviación Civil y por las Leyes relativas a las Sociedades Anónimas, con un capital de 2.286.396.936 f., con sede a Roissy Charles de Gaulle cédex - Bp 10201, matriculada en el Registro Mercantil y de las Sociedades bajo el número Paris B 552 043 002, y en virtud de los poderes que me han sido conferidos el 19 de octubre de 1994 por el Presidente de la Compañía Nacional Air France, señor BLANC,

Delega por medio de la presente a:

Señor Antoine PUSSIAU, quien elige como domicilio Bogotá,

Todos los poderes para actuar bajo ese título en Colombia, Ecuador, Perú



Fernanda Aguinaga

y - Bolivia. siguiendo las instrucciones que reciba de la Dirección General de la CDR Líneas Americanas, representando y comprometiendo válidamente a la Compañía frente a terceros, administraciones públicas y autoridades oficiales, para que pueda cobrar y recibir toda suma que sea o pudiese ser adeudada a la Compañía, al título que fuera, en particular toda suma proveniente de subvenciones o rentas postales u otras, o adeudadas por las administraciones locales a la Compañía para que pueda depositar o transferir esas sumas a cuentas en bancos; pagar las sumas que la misma compañía pueda o pudiese deber: para que pueda retirar del correo y de todo transporte, mensajería o ferrocarril, o recibir a domicilio cartas, telegramas, paquetes, bultos certificados o no, conteniendo o no valores declarados a la Compañía; para que pueda hacerse remitir o recibir todo mandato: representar a la Compañía frente a las aduanas locales, así como en relación a otras administraciones, llenar toda formalidad, observando que se ajusten a las disposiciones locales; firmar declaraciones, sumisiones, guías, reconocimientos de consignación, finiquitos de reembolso de derechos indebidamente recaudados, procesos verbales de embargos y transacciones provisionales o definitivas, reglamento de derecho y en fin cualquier acto necesario.

Operar el retiro de sumas consignadas, remitir o hacerse remitir títulos y piezas, dar y recibir bonos y finiquitos válidos y descargos, representar a la Compañía ante la justicia civil y penal competente:

Citar y recibir citaciones, aún las iniciales, establecer y revocar los poderes ad juditia conferidos a los Abogados, firmar actas y piezas y generalmente hacer lo necesario.

Es preciso señalar que la presente delegación de poderes no concierne al funcionamiento de cuentas que existen o pudieren abrirse a nombre de la Compañía en establecimientos bancarios o de crédito, para tal objetivo se establecerán poderes especiales o particulares.

Consentir y aceptar contratos de arriendo y alquiler de muebles e inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que el considere, aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarriendos.

Otorgar garantías sobre todo contrato de arriendo y alquiler de bienes inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que el considere, aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarriendos.

Comprar y vender muebles y vehículos.



Alferdanda Aguinaga

Tomar hasta que sea revelado de sus atribuciones, todas las medidas necesarias para asegurar el respeto de obligaciones de la naturaleza que la Ley y el Reglamento impongan a la Compañía, pero no exclusivamente en materia aeronáutica, sino también en materia de circulación, de mantenimiento o de equipamiento de vehículos terrestres.

Tomar las medidas necesarias en materia de legislación del trabajo, de higiene y de seguridad de los empleados de la Compañía que estén bajo su autoridad, entendiéndose que deberá sobre todo velar por el respeto de todas las disposiciones concernientes a las condiciones de trabajo del personal, la vigencia de los locales de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, particularmente en lo que concierne a la circulación de vehículos y artefactos, a la utilización de máquinas y dispositivos de protección, al manejo de sustancias tóxicas y nocivas, la prevención de incendios y de manera general, toda prescripción relativa a la higiene y seguridad de los empleados de la Compañía.

Tomar las medidas susceptibles para evitar los accidentes causados a terceros.

Tomar en relación a los empleados de Air France las medidas para relevarles de su autoridad o imponerles sanciones por las infracciones cometidas en materia de seguridad, bajo reserva del respeto de procedimientos disciplinarios previstos por el Estatuto y sus reglamentos de aplicación o del contrato de trabajo de dichos empleados.

El apoderado podrá transferir, en caso de ausencia a un mandatario sustituto, el beneficio completo de la presente delegación de poderes.

El titular de la presente delegación deberá, en virtud de la mencionada delegación, asumir todas las responsabilidades que la ley y el reglamento impongan al jefe de la empresa, responsabilidades que le han sido expresamente delegadas al mismo tiempo que los poderes correspondientes.

El titular de la presente delegación manifestará su aceptación de los poderes que le son conferidos, colocando sobre un ejemplar de la presente, la mención manuscrita "Acepto la delegación de poderes", fechado y firmado después de esta mención.

La presente delegación de poderes a favor del señor Antoine Pussiau tendrá efecto a partir del 1 de julio de 1996 y será válido hasta el cambio de afectación o hasta que sea revocado por la titular.

Memoranda Aguinaga



Las delegaciones o trasferencias de poderes que hubieran podido ser consentidas por el titular, no serán válidas después de la expiración de la presente delegación.-

Hecho en Roissy el 4 de junio de 1996

Al final en letra manuscrita se lee: Leído y aprobado. Acepto la Delegación de Poderes.- 5 de julio de 1996.- firmado (ilegible).

Hay un sello que dice: El infraescrito Doctor Xavier HOREN, notario de París, certifica la firma de la Sra. Louise ROY, aquí asentada.- París, 7 de Julio de 1996.

Hay sellos en letras rojas que dicen: República Francesa.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- 12 de Junio de 1996.- El Ministro de RELACIONES EXTERIORES constata que la presente certificación de la firma ha sido efectuada conforme a la ley francesa.- Por el Ministro y por delegación.- firmado MICHELE TALLOIR.

Existen cuatro firmas ilegibles y un sello seco en alto relieve de la "Notaria Francois Xavier HOREN y Philippe LECUYER, Notarios asociados".

Hasta aquí la traducción.

(Al reverso de la última página consta la autenticación de la última firma, por parte del Primer Secretario Encargada de Asuntos Consulares del Ecuador en París).

Dejo a salvo cualquier error u omisión involuntarios.

*M. Fernanda Aguinaga*

LCDA. MARIA FERNANDA AGUINAGA DE SANTACRUZ

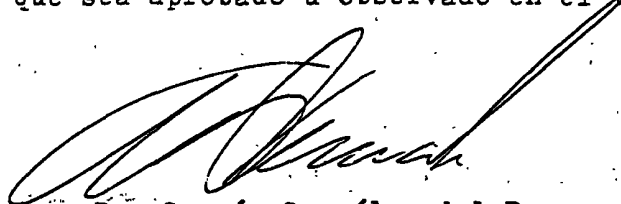
C. de C. 170692375-0

Presentado hoy día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas.- Certifico.-

*[Firma]*  
El Secretario

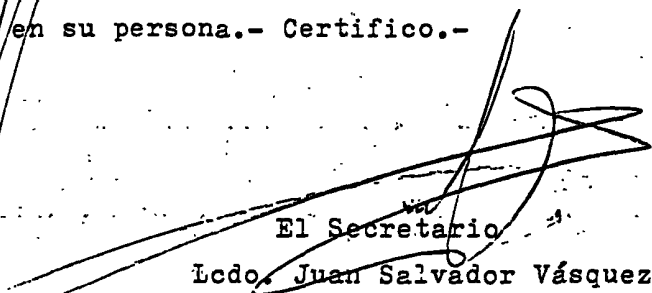


JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, septiembre 9 de 1.996 a las 11h00.- El informe que antecede, póngase en conocimiento de las partes a fin de que sea aprobado u observado en el termino de 24 horas.-



Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a 9 de septiembre de 1.996, a las diecisiete horas, notifiqué con la providencia e informe anteriores al Dr. Marcial Aguinaga Meneses, en su persona.- Certifico.-



El Secretario

Lcdo. Juan Salvador Vásquez



**OFICINA JURIDICA AGUINAGA - MENESES**

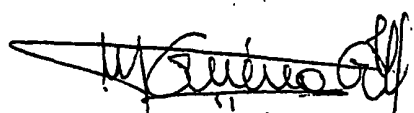
**Dr. Marcial Aguinaga M. - Dr. Carlos Contreras V.  
Lcda. Alba Aguinaga Y. - Lcda. M. Fernanda Aguinaga Y.**

**Teresa de Cepeda # 300 Y Av. República  
Telf: 444492-240666 - Fax: 593(2)444492 - Apartado 17-7-9163  
QUITO - ECUADOR**

**SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

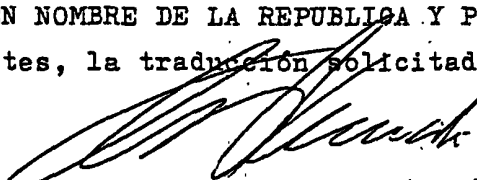
**DR. MARCIAL AGUINAGA MENESES**, en la diligencia de traducción del documento que contiene en la primera parte la REVOCATORIA DEL PODER conferido a favor del señor DIDIER BIDAUT a nombre de la compañía AIR FRANCE por la señora LOUISE ROY, VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA-DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADOS DE LINEAS AMERICANAS; y en la segunda parte el poder No. 19 otorgado por la misma señora LOUISE ROY, VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA-DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADOS DE LINEAS AMERICANAS a favor del señor ANTOINE PISSIAU como Representante de la Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, a usted atentamente digo:

Que estoy de acuerdo con el texto del informe presentado por la perito-traductora señora Licenciada María Fernanda Aguinaga de Santacruz, ya que el mismo contiene el texto fidedigno de la traducción del documento que tengo solicitado sea aprobado mediante sentencia.

  
**Dr. MARCIAL I. AGUINAGA M**  
**ABOGADO**  
Casillero Judicial, No 485  
Matrícula No 1.46 - QUITO

Presentado hoy día diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, las diez horas.- **Certifico.-**

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-** Quito, septiembre 11 de 1.996, las 11h00.- **VISTOS:** Por no haberse formulado observación alguna al informe traducción presentado por el perito Lcda. María Fernanda Aguinaga, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**, aprueba en todas sus partes, la traducción solicitada.- **Notifíquese y devuélvase originales.-**

  
**Dr. Germán González del Pozo**



En Quito, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, las quince horas, notifiqué con la sentencia anterior al Dr. Marcial - Aguinaga Meneses en su persona.- Certificado.-

00000008  
Lcdo. Juan Salvador Vásquez  
SECRETARIO

RAZON:- A petición del doctor Marcial Aguinaga Meneses, protocolizo en el Registro de escrituras públicas del corriente año de la Notaría Décimo Segunda a mi cargo, y en once fojas útiles la Revocatoria de Poder, Poder y más diligencias de aprobación que anteceden.- Quito, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- (firmado) El Notario Doctor Jaime Nolivos Maldonado.- Sigue un sello.-

Es PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Revocatoria de Poder, Poder y mas diligencias que anteceden, las mismas que se hallan protocolizadas en mi registro de escrituras públicas del corriente año.- La confiero en Quito, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

*Jaime Nolivos Maldonado*  
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
VIAJES 521774 - 542210  
QUITO - ECUADOR

RESOLUCION No. 96.1.1.1. 3143

DR. IVAN CARVALLO MACIAS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 16 de septiembre de 1996, que contiene el Poder que la compañía extranjera AIR FRANCE confiere a Antoine Pussias así como la revocatoria del Poder que aquella concedió a Didier Bidaut, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Memorando No. SC/DJCV.96.2640 de 18 de noviembre de 1996, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-96367 de 18 de noviembre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba los mencionados Poder y revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía AIR FRANCE de 14 de enero de 1965 al margen de la inscripción del poder que se revoca de 22 de noviembre de 1995; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito. 21 NOV 1996

DR. IVAN CARVALLO MACIAS

ta fecha queda inscrita la Resolución bajo el número 3131 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 127. - Se tomó nota al margen de las inscripciones, números 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1965, A FS. 25 VTA., TOMO 96; y, 3475 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1995, A FS. 5001 VTA., TOMO 126. - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, asignado con el número 2079. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución. - Se anotó en el repertorio bajo el número 24885. - Quito, a veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - EL REGISTRADOR

*Dr. Julio César Almeida M.*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO



21 NOV 1996

Con es

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1996, bajo el número 3131 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 127. - Se tomó nota al margen de las inscripciones números 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1965, A FS. 25 VTA., TOMO 96; y, 3475 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1995, A FS. 5001 VTA., TOMO 126. - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 2079. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución. - Se anotó en el repertorio bajo el número 24885. - Quito, a veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - EL REGISTRADOR.

O.

*Dr. Julio César Almeida M.*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO





1 ZON:- A petición del doctor Marcial Aguinaga Mene-  
2 ses, protocolizo en el Registro de escrituras pú-  
3 blicas del corriente año de la Notaría Décimo Segun-  
4 da a mi cargo, y en once fojas útiles la Revocatoria  
5 de Poder, Poder y más diligencias de aprobación que  
6 anteceden.- Quito, a veinte y ocho de Noviembre de  
7 mil novecientos noventa y seis.- (firmado) El Nota-  
8 rio Doctor Jaime Nolivos Maldonado.- Sigue un sel-  
9 lo.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Es SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de

la Revocatoria de Poder, Poder y más diligencias de  
aprobación que anteceden, las mismas que se hallan  
protocolizadas en mi registro de escrituras públicas  
del corriente año.- La confiero en Quito, a veinte y  
ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

*El Notario*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado  
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA  
Teléfono 521993 - 542220  
QUITO - ECUADOR